POKATUVETE
Mañahapavê
Auditoría General del
PODER EJECUTIVO

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 06/2019

Nivel de Entidad: **12 PODER EJECUTIVO** | **Fecha de Emisión :** **08/07/19**

Entidad: **1 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** | **1019 AUDITORIA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

Unidad Compradora : **(Código SICP)** | Tipo de Procedimiento: **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019**

ID del Llamado: **357.532**

Descripción del Llamado: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE EDIFICIO"**

Proveedor: **N&F INGENIERÍA** | RUC: **3829515-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUÍDO)
5		**MONTAJE Y/O REPARACIÓN DE PISO**					
	5.2	Provisión, cambio y colocación de zócalo de piso calcáreo, similar al existente.	Evento	Metro Lineal	7	28.000	196.000
7		**REPARACIÓN DE DESAGUE PLUVIAL**					
	7.3	Reposición de rejillas de piso 15x15 y 20x20	Unidad	Unidad	1	64.000	64.000
	7.10	AGUA CORRIENTE Provisión y colocación de llave de paso de 3/4" metálica.	Unidad	Unidad	1	120.000	120.000
	7.12	AGUA CORRIENTE Provision y colocación de conexión flexible met.	Unidad	Unidad	4	32.000	128.000
	7.13	Provisión y cambio de tapa de inodoro.	Unidad	Unidad	1	24.000	24.000
	7.14	Provisión y cambio de espejo del baño.	Unidad	Unidad	5	200.000	1.000.000
9		**LIMPIEZA DE OBRA**					
	9.1	Limpieza y acarreo de escombros fuera de obra	Evento	Unidad	1	210.000	210.000
		TOTAL					**1.742.000**

SON GUARANÍES: **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO | **Desde: 08/07/2019** | **Hasta: 31/12/2019**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Le comunicamos proveernos la entrega de los servicios dentro de los 5 dias hábiles contados a partir de la recepción de la presente Orden de Servicio.

LUGAR DE ENTREGA: **A.G.P.E - Alberdi N° 972 c/ Manduvira** ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio en la Orden de Servicio o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje: ---------- | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Néstor Duarte Vera**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	2	0	240	10	1	99	50.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	10/07/19	Econ. Néstor Duarte Vera Director General de Administración y Finanzas

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.